



VISTO:

El Expediente n.º **ALC00020240000348** que contiene el Informe n.º

0000103-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha **7 de abril** de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Escrito de fecha 22 de marzo de 2024**, el alcalde de la ciudad de Belém (Brasil), Edmilson Rodrigues, en su calidad de presidente del Foro de Ciudades Amazónicas, invita a la titular del pliego a participar en el referido foro a realizarse el 16 de abril del año en curso en la ciudad de Belem – Brasil, donde se debatirá la movilización de recursos para la adaptación climática en las ciudades amazónicas. Dicha participación permitirá a la ciudad de Pucallpa ingresar como miembro del foro sub materia y así fortalecer la cooperación entre las ciudades amazónicas en temas de desarrollo sostenible y gestión urbana; razón por la cual, con **Memorando n.º 000116-2024-MPCP/ALC de fecha 26 de marzo de 2024**, el Despacho de Alcaldía solicitó a la Sub Gerencia de Logística el cálculo de pasajes para los funcionarios que se detallan a continuación:

PASAJES Y VIÁTICOS NACIONALES				
Nombres y apellidos	Cargo	Ruta Pucallpa/Lima	Ruta Lima/Pucallpa	Viáticos
Janet Yvone Castagne Vásquez	Alcaldesa	14 de abril 2024	19 de abril 2024	2 días Lima
Víctor Manuel Dávila Tamani	Regidor	14 de abril 2024	19 de abril 2024	2 días Lima
Sofía Seffora Yabar Ramírez	Regidora	14 de abril 2024	19 de abril 2024	2 días Lima

PASAJES Y VIÁTICOS INTERNACIONALES				
Nombres y apellidos	Cargo	Ruta Lima/Belem/Brasil	Ruta Lima/Belem/Brasil	Viáticos
Janet Yvone Castagne Vásquez	Alcaldesa	1NO APLICA	NO APLICA	3 días Brasil
Víctor Manuel Dávila Tamani	Regidor	14 de abril 2024	18 de abril 2024	3 días Brasil
Sofía Seffora Yabar Ramírez	Regidora	14 de abril 2024	18 de abril 2024	3 días Brasil

Que, el personal técnico de la Sub Gerente de Logística mediante **Informe n.º 000157-2024-MPCP/GAF-SGL-ADSA e Informe n.º 000245-2024-MPCP-GAF-PLANIF de fechas 1 y 2 de abril de 2024** (respectivamente), señala que según el Comunicado n.º 018-2023-PERÚ COMPRAS/DAM de fecha 30 de marzo de 2023, se encuentra suspendido parcialmente el Acuerdo Marco IM-CE-2020-15, por lo que las entidades públicas pueden adquirir directamente boletos aéreos internacionales; del mismo modo informa que el costo total (por los 3 funcionarios) en viáticos nacionales equivale a S/ 2,040.00, en viáticos internacionales equivale a \$ 3,330.00 (S/ 12,420.90) y pasajes es el que se detalla a continuación:

Nombres y apellidos	Cargo	Pasajes nacionales	Pasajes internacionales
Janet Yvone Castagne Vásquez	Alcaldesa	\$ 132.82	0
Víctor Manuel Dávila Tamani	Regidor	\$ 132.82	\$ 1,161.76
Sofía Seffora Yabar Ramírez	Regidora	\$ 132.82	\$ 1,161.76

Que, mediante **Disponibilidad Presupuestal n.º 000035-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 2 de abril de 2024**, la Sub Gerencia de Presupuesto comunica que de la revisión al PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS, se evidencia que se cuenta con disponibilidad

presupuestal por la suma de S/ 24,615.00 para financiar el viaje a Brasil; siendo la cadena funcional programática la que se detalla a continuación:

META	50 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTIÓN
RUBRO	07 FONCOMUN
TIPO DE RECURSO	A
ESPECÍFICA	2.3.21.11 POR EL MONTO DE S/ 8,667.00
ESPECÍFICA	2.3.21.12 POR EL MONTO DE S/ 12,421.00
ESPECÍFICA	2.3.21.21 POR EL MONTO DE S/ 1,487.00
ESPECÍFICA	2.3.21.22 POR EL MONTO DE 2,040.00
MONTO TOTAL	S/ 24,615.00

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante **Informe Legal n.º 000249-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 3 de abril de 2024**, comunica que de revisada la Directiva n.º 003-2023-GPPR-SGR “Directiva para el otorgamiento de pasajes y viáticos para autoridades, funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se tiene que los montos presupuestados, se encuentran en base a la escala de viáticos en el ámbito nacional e internacional señalada en el artículo 14 y 15 de la referida directiva; y siendo que contamos con disponibilidad presupuestal, es de la opinión que resulta procedente que el pleno del Concejo Municipal autorice el viaje a la ciudad de Belem en el país de Brasil descrito en el primer considerando; el mismo que, de acuerdo al **Informe n.º 0000103-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 7 de abril del año en curso**, fue autorizado por unanimidad del número legal de miembros del Concejo Municipal, acuerdo que fue adoptado en Sesión Extraordinaria n.º 010-2024 realizada en la misma fecha.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 9 de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: **“Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario”**; asimismo, es de indicar que, los acuerdos de concejo **son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**, en observancia a lo prescrito en el artículo 41 del mismo cuerpo legal;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Alcaldesa Provincial, **Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez** y a los Regidores **Víctor Manuel Dávila Tamani** y **Sofía Séffora Yábar Ramírez**, viajar a la ciudad de Belem ubicada en el país de Brasil, con la finalidad de participar en la Plenaria Anual del Foro de Ciudades Amazónicas, cuyo viaje durará desde el 14 al 19 de abril del 2024; siendo la suma total entre viáticos y pasajes el monto de **S/ 24,615.00 (Veinticuatro Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles)**; conceptos que están con cargo a la siguiente Fuente de Financiamiento y estructura funcional programática:

META	50 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTIÓN
RUBRO	07 FONCOMUN
TIPO DE RECURSO	A
ESPECÍFICA	2.3.21.11 POR EL MONTO DE S/ 8,667.00
ESPECÍFICA	2.3.21.12 POR EL MONTO DE S/ 12,421.00
ESPECÍFICA	2.3.21.21 POR EL MONTO DE S/ 1,487.00
ESPECÍFICA	2.3.21.22 POR EL MONTO DE 2,040.00
MONTO TOTAL	S/ 24,615.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación (en El Diario Oficial el Peruano), notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

**JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**